



**CONFERENCIA MAGISTRAL “EL SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL:
PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS”**

Abril 2019.

JUSTIFICACIÓN.

La reforma constitucional publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de junio de 2008, constituye una de las transformaciones más amplias del sistema de justicia penal mexicano realizadas en los últimos años, tanto por el número de artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformados, como por los nuevos conceptos, instituciones y procedimientos que incorpora¹.

Por lo que corresponde a la judicatura michoacana, la implementación del nuevo modelo de justicia penal comenzó desde el pasado 7 de marzo de 2016, y se implementó de manera progresiva en la entidad².

Como todo proceso normativo, el nuevo sistema de justicia penal en el Estado de Michoacán debe ir acompañado por la construcción de una cultura que le permita crecer en terreno fértil, donde la difusión y la construcción del conocimiento sean paulatinas, con el objeto de que el nuevo Derecho penal acusatorio sea implementado de una manera satisfactoria; así, pues, resulta imprescindible llevar a cabo una integración y armonización de criterios, así como el estudio y alcance de las nuevas figuras procesales incorporadas en el nuevo sistema adversarial por parte de los operadores jurídicos encargados de procuración y administración de justicia en el Estado.

Lo señalado en líneas anteriores es una muestra de la evolución del sistema judicial, lo que obliga a los actores que intervienen en los procesos jurisdiccionales adquirir una capacitación progresiva y constante que les permita hacer frente a las actuales exigencias que implica la reciente reforma del sistema de impartición de justicia en materia penal.

En este orden ideas, los cambios estructurales en la impartición de justicia precisados con anterioridad, involucran a varios sectores de la población, entre ellos a

¹ Auto de vinculación a proceso, medios alternos de solución de conflictos, criterio de oportunidad, ejercicio privado de la acción penal, jueces de control, de juicio oral, de ejecución de penas, entre otras figuras.

² De conformidad con el artículo 1° del Decreto por el que se aprueba la Declaratoria de incorporación del Sistema Penal Acusatorio y de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Michoacán, el 7 de marzo de 2015 dio inicio en las regiones de Morelia y Zitácuaro, el 3 de agosto de ese mismo año dio inicio en la región de Uruapan, por lo que corresponde a la región de Zamora inició el 11 de febrero de 2016, y finalmente, el 9 de mayo de la presente anualidad dio inicio en las regiones de Apatzingán y Lázaro Cárdenas.

quienes se desempeñan de manera profesional como representantes de los justiciables a través del ejercicio de la postulancia, e incluso quienes encuentran en periodo de formación y que cursan sus estudios en las universidades que ofertan la Licenciatura en Derecho, quienes, *a posteriori* se desempeñarán de manera profesional como representantes de los justiciables o bien como integrantes de los organismos de la administración pública encargados de la procuración, administración o impartición de justicia.

Siguiendo este orden de ideas, en el mes de marzo de la presente anualidad, el Comité Directivo del Colegio de Abogados A.C. Delegación Apatzingán, solicitó el apoyo del Poder Judicial del Estado a través de la participación de un Juez especializado en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral³ a fin de que se imparta una capacitación sobre las implicaciones de la aplicación de la reforma al sistema de justicia penal.

Dicha solicitud fue remitida al Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial por parte de la Secretaría Ejecutiva del CPJEM a través del oficio SE/1139/2019, con la finalidad de que el Instituto emitiera un dictamen sobre la viabilidad de dicha participación.

En atención a la solicitud de Secretaría Ejecutiva, el Instituto de la Judicatura, mediante oficio 156/2019, señaló que dicha capacitación era viable de llevarse a cabo siempre y cuando se observen ciertas condiciones esenciales para su realización⁴.

Una vez emitido el dictamen de viabilidad por parte del Instituto de la Judicatura, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado en sesión celebrada el pasado 27 de marzo de la presente anualidad, instruyó al Instituto de la Judicatura para que

³ La parte solicitante manifestó interés en que dicha capacitación estuviera a cargo del Lic. Pedro Manuel Fernández Ríos, Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado adscrito a la región de Apatzingán.

⁴ 1) Con la finalidad de tener un mayor control y logística sobre la actividad académica, es necesario que personal del Poder Judicial se encargue registro de asistencia a la referida capacitación y durante el tiempo que dure la misma; 2) El organismo solicitante de la capacitación deberá proporcionar con antelación la lista de agremiados que en determinado momento participen como asistentes; 3) De llevarse a cabo las actividades académicas, éstas deberán impartirse bajo una modalidad semiresidencial (viernes por la tarde y/o sábados durante la mañana); 4) El personal que participe como asistente en la capacitación deberá sujetarse a la normativa académica del Instituto de la Judicatura; 5) Cualquier erogación económica relacionada con el desarrollo de la actividad académica (alimentación, hospedaje, traslado y de ponentes, así como del encargado de logística, en caso de requerirse) deberá ser cubierto por el organismo solicitante; 6) La asociación solicitante deberá proporcionar la sede, así como los requerimientos logísticos (audio y video) necesarios para la realización de las actividades académicas de capacitación; y, 7) Las fechas en que se lleve la capacitación, así como el ponente encargado de la misma, podrán variar en virtud de sus funciones jurisdiccionales.

contactara a la parte solicitante e informara que dicha actividad de capacitación era viable de realizarse siempre y cuando se observaran las condiciones previstas en el dictamen de viabilidad.

Finalmente, una vez establecida la comunicación entre el Instituto de la Judicatura con el organismo solicitante, manifestadas las salvedades para que dicha capacitación se llevara a cabo, asimismo, por parte del Instituto se gestionaron las comunicaciones pertinentes con el Lic. Pedro Manuel Fernández Ríos, verificada su disponibilidad para participar como ponente en dicha capacitación, el Instituto de la Judicatura propone la realización de la *Conferencia Magistral “El Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral: Perspectivas y Desafíos”*.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN.

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial⁵. No obstante, dicha atribución puede extenderse a aquellos operadores jurídicos externos que así lo soliciten, y con la autorización del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en este contexto se presenta el evento académico denominado *Conferencia Magistral “El Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral: Perspectivas y Desafíos”*.

⁵ Artículos 4º, 5º y 7º del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

OBJETIVO.

Capacitar a integrantes del Colegio de Abogados A.C., Delegación Apatzingán, sobre los alcances, perspectivas y desafíos del sistema de justicia penal acusatorio y adversarial a través de la realización de una Conferencia Magistral impartida por el Lic. Pedro Manuel Fernández Ríos, Juez de oralidad en materia penal del Poder Judicial del Estado adscrito a la región Apatzingán.

SISTEMA Y DURACIÓN.

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que, la realización de la Conferencia tenga una duración máxima de 90 noventa minutos desarrollándose en una sesión en los siguientes horarios:

Fechas: 16 de mayo de la presente anualidad⁶.

Horarios: 18:00 a 19:30 horas.

Destinatarios: Integrantes del Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Apatzingán, estudiantes, docentes, operadores jurídicos y público en general.

Sede: Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Apatzingán.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

En virtud de los objetivos perseguidos a través de la *Conferencia Magistral “El Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral: Perspectivas Y Desafíos”*, se aplicará una

⁶ Originalmente, dentro de los requisitos contenidos en la opinión de viabilidad se estableció que la capacitación fuera en fin de semana (viernes y/o sábado), sin embargo, derivado de las comunicaciones establecidas con el organismo solicitante y el ponente, se llegó a la conclusión de que para un mejor aprovechamiento y una mayor concurrencia a la Conferencia, resulta mejor que ésta tuviera verificativo un jueves por la tarde.

mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido a dicho evento.

TEMÁTICA:

La temática de las Conferencias Magistrales y propuesta de disertantes se muestra a continuación:

Conferencia	PONENTE	FECHAS
CONFERENCIA MAGISTRAL “EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL: “PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS”	Lic. Pedro Manuel Fernández Ríos, Juez de oralidad en materia penal del Poder Judicial del Estado adscrito a la región Apatzingán.	Jueves 16 de Mayo de 2019, Sede: Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Apatzingán.